



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA
LA DISPONIBILIDAD DE LA
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE
SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE
AFRONTAR LA RECESIÓN
ECONÓMICA**

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario Cambio Democrático- Juntos por el Perú, a iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA DISPONIBILIDAD DE LA
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE
AFRONTAR LA RECESIÓN ECONÓMICA**

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad autorizar a los trabajadores disponer de la compensación por tiempo de servicios (CTS) a fin de afrontar la recesión económica.

Artículo 2°. – Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS)

Autorízase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDO. - El Poder Ejecutivo, dentro de 10 días, de la vigencia de la presente ley, adecuará toda disposición legal que se oponga a la presente ley.

Lima, febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2024 15:38:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/02/2024 10:18:37-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2024 10:38:19-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2024 11:28:31-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/02/2024 10:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2024 11:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/02/2024 11:09:06-0500

A. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1.1. Recesión Económica: Situación actual de la economía del Perú

A fin de entender la actual situación económica del país, la recesión económica ocurre cuando el Producto Bruto Interno – PBI se contrae, es decir que existe una caída en la producción de diversos sectores que afectan a la sociedad en general, pues impacta directamente en la inversión, en el consumo básico de las familias, en los recursos del Gobierno, por ejemplo.

Esta producción negativa conlleva a una reducción preponderante en los ingresos, pues hay menos demanda de trabajo, originando que las personas se vean obligadas a obtener menores salarios y al no lograr cubrir los aspectos básicos deban convertirse en informales, precarizando a las familias.

Esta situación crítica de la economía origina que en su mayoría las familias deban adeudarse y acudir a préstamos ilegales, fomentando la cadena de la escasez, colocando muchas veces en riesgo sus vidas debido a los famosos gota a gota, pues no califican como agentes positivos ante las financieras.

Los sectores que se han visto más afectados por la situación de la recesión son: agropecuario, manufactura, construcción, turismo, telecomunicaciones y transporte.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, durante el 2023 la producción tuvo una reducción en la economía, sin ninguna mejora hasta la fecha, encontrándose con una caída de la producción nacional en 0.55%, no generando un panorama prospero para el 2024, sumado a las condiciones climatológicas críticas, que solo avizoran un panorama preocupante para las familias del país.

Diversos economistas y encuestadoras señalan que la recesión que venimos atravesando no se observaba desde hace 25 años, sin considerar la situación de la pandemia durante el 2020, pues el 2023 ha cerrado en rojo, originando una reducción de la inversión y expectativas empresariales.

Según el presidente del Consejo Fiscal, señor Carlos Oliva, este es uno de los peores momentos que estamos sufriendo¹, pues la pandemia afectó duramente la economía, pero nos encontrábamos en una situación sui generis, sin embargo, ahora teniendo la posibilidad de salir adelante, la economía no ha logrado superarse, más bien la caída ha sido más permanente.

¹ <https://ojo-publico.com/sala-del-poder/fin-un-ciclo-recesion-baja-recaudacion-y-proyecciones-negativas>

A pesar de la realidad, el gobierno no ha sido honesto y hasta un par de meses atrás el ex Ministro de Economía aseguraba que el país se encontraba saliendo de la crisis económica, declaraciones de las cuales tuvo que retractarse al aceptar que el Perú atravesaba por una recesión económica, pues encuestadoras oficiales, así como la de las calificadoras internacionales como Moodys advertían la mala situación económica del país.

1.2. Proyecciones negativas de la economía para el año 2024

El inicio del año 2024 con la presencia de fenómenos climatológicos, los cuales no han venido siendo atendidos de manera preventiva ni oportuna, originan que diferentes consultoras no emitan calificaciones positivas, pues los pronósticos de crecimiento no vislumbran superar la crisis, por el contrario, señalan que si no hay algún tipo de inyección o apoyo en las familias estas no podrían afrontar con recursos los riesgos de una recesión económica permanente.

La situación de la criminalidad e inseguridad que se ha incrementado, originando que muchos pequeños empresarios, negocios familiares y emprendedores deban verse obligados a cerrar sus negocios, pues las amenazas, secuestros y sicariato ponen en riesgo latente la vida de sus familiares y trabajadores, conllevando que muchas personas no tengan trabajo, impactando negativamente en su sostenibilidad.

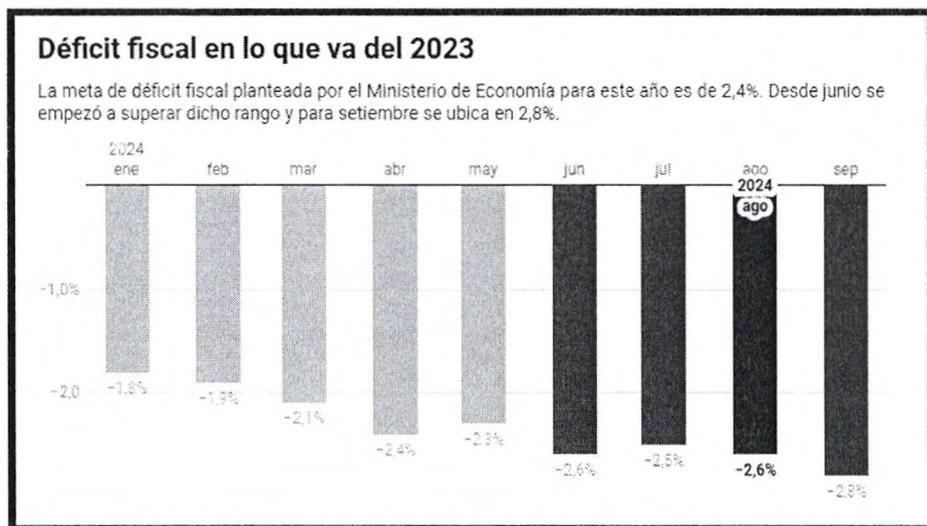


Fuente: Ojo Público

A ello se suma, la desconfianza a un gobierno totalmente deslegitimado, pues no señala con meridiana claridad la proyección de la economía para el año 2024, a efectos de que las familias puedan prepararse a situaciones críticas como el alza de productos de canasta básica, el alza del transporte, desempleo, inseguridad, entre otros factores que no son atendidos con prioridad.

Los especialistas consultados coinciden en que una economía en recesión genera un aumento de la pobreza, pues el riesgo de estancamiento es latente al no tener un gobierno que afronte con responsabilidad la crisis, otorgando herramientas o permitiendo a la población poder atender con sus recursos como son las AFP o la CTS la complicada economía que atraviesan.

La crisis política entre el Ejecutivo y el Legislativo también han sumado a la recesión económica, pues al no lograr consensos para otorgar herramientas a la ciudadanía para afrontar la crisis económica, solo ha conllevado que esta se agudice y perjudique directamente a los que menos tienen recursos.



Fuente: Ojo Público

Las acciones que el Ejecutivo ha realizado para intentar superar la crisis económica no han tenido resultados positivos, tal es el caso del Plan con Punche Perú, el cual debido a una errada proyección y priorización de acciones no han logrado superar la situación de recesión del año 2023, originando que este año 2024 tenga el mismo destino, baja producción y crecimiento nacional.

1.3. Acciones necesarias para coadyuvar el impacto negativo de la economía en las familias

Durante la pandemia, se autorizaron diversos mecanismos de auxilio económico para las familias, como son los bonos, el retiro de las AFP y la disponibilidad de la CTS.

Respecto a estos dos últimos, se tratan de recursos propios de los trabajadores, pues son beneficios que la ley les otorga para prever y atender las necesidades, pues considerando que muchos de ellos han visto reducidos

sus expectativas de mejora, cuando se permitieron los retiros pudieron afrontar la crítica situación económica que atravesaban, sin afectar la estabilidad como muchos afirmaron.

La disponibilidad de la CTS fue aprobada hasta el 31 de diciembre del año 2023, permitiendo que muchos trabajadores accedieran y solventen gastos necesarios que los afligían, sobre todo en el pago de deudas o gastos básicos como son el inicio de clases para el 2024, generando que esta solvencia les permitiese cubrir aspectos de importancia para la estabilidad familiar, como es el caso de la educación.

Es por ello que, en vez de solicitar préstamos con grandes intereses o acudir a prestamos ilegales, puedan tener una herramienta como es la disponibilidad de su CTS, permitiéndoles usarlo en invertir o derivarlo a gastos relevantes a futuro como el destinarlo para educación, jubilación o una adquisición inmobiliaria.

La aplicación de la propuesta legislativa esta orientada a beneficiar a los siguientes trabajadores:

1. Los pertenecientes al sector privado comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, independientemente del régimen laboral al que se sujeten;
2. Aquellos que laboren en empresas del Estado sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y,
3. Los servidores civiles de entidades del sector público sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

B. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona ninguna normativa vigente nacional, pues tiene como objeto coadyuvar a los trabajadores a afrontar la recesión económica por la que viene atravesando al país, mediante la disponibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS, que les permitirá atender las necesidades básicas de sus familias, inyectando positivamente en la economía nacional.

C. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no acarrea ningún gasto al erario nacional, por el contrario, va a generar un impacto positivo en la economía nacional, permitiendo que los trabajadores que perciben el derecho laboral de la CTS puedan disponer

de los mismos para superar la crisis económica, atendiendo con responsabilidad las necesidades primordiales de sus familias y dinamizando el crecimiento que requiere el país para superar la recesión.

D. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa está vinculada en la Política de Estado N° 10² relacionado a la Reducción de la pobreza, que tiene como objetivo dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-eguidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/>